



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCIÓN 027/2021

QUE APRUEBA LA VERSIÓN 25.0 DEL MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SIG-IDAC.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), es el ente público especializado y técnico, creado mediante la Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, del 28 de diciembre de 2006, modificada, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y poder de reglamentación, que tiene entre sus funciones principales, el control y la supervisión de la aviación civil en todo el territorio dominicano, provisto del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 4-30-04485-7, con su domicilio principal y asiento social en la avenida México esquina 30 de Marzo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, sitio web <http://www.idac.gov.do>, debidamente representado por su titular, Director General, **Román Ernesto Caamaño Vélez**.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que de conformidad con el Artículo 34 de la referida Ley, “*El Director o Directora General será responsable de ejercer todos los poderes conferidos por la presente ley y el cumplimiento de todos los deberes y obligaciones del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), y tendrá control sobre todo el personal y las actividades de la institución*”.

CONSIDERANDO TERCERO: Que como autoridad aeronáutica nacional, al IDAC le corresponde dar cumplimiento a las normas, métodos recomendados y orientaciones que dicte la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en virtud del Convenio de Aviación Civil Internacional, para promover el desarrollo seguro, ordenado y eficiente de la aviación civil internacional.

CONSIDERANDO CUARTO: Que las estrategias del IDAC deben ser desarrolladas en función de su misión, visión, valores, objetivos y políticas, tomando en consideración las adecuaciones generadas por los cambios realizados en la institución.

CONSIDERANDO QUINTO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) *está inmerso en un proceso de cambios y adecuaciones*, tomando en consideración el Plan Estratégico Institucional para el período 2021-2024 “**Cambio del Rumbo de la Seguridad Operacional**”, donde se establecen los nuevos objetivos estratégicos basados en la filosofía institucional, en su *misión, visión, valores, ejes estratégicos, productos y objetivos estratégicos*, y en el Sistema Integrado de Gestión (SIG), que es la herramienta utilizada para planificar, implementar y establecer pautas de seguimiento a los objetivos estratégicos ya dispuestos.



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCIÓN 027/2021

QUE APRUEBA LA VERSIÓN 25.0 DEL MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SIG-IDAC

CONSIDERANDO SEXTO: Que el IDAC cuenta con un Sistema Integrado de Gestión (SIG) basado en las Normas ISO 9001:2015 Gestión de Calidad, ISO 14001:2015 Gestión Ambiental e ISO 45001:2018 Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que el IDAC cuenta además con la Academia Superior de Ciencias Aeronáuticas (ASCA), certificada por el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYt) como Instituto Técnico de Estudios Superiores (IES), que es un centro de capacitación y entrenamiento aeronáutico certificado como centro TRAINAIR basado en la metodología TRAINAIR PLUS, como Centro Regional de Excelencia en Instrucción (RTCE) de OACI, y como Centro de Entrenamiento Regional Asociado a la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA, siglas en inglés).

CONSIDERANDO OCTAVO: Que la Dirección de Planificación y Desarrollo (DPD) del IDAC lleva a cabo un reenfoque hacia las actividades internas de la institución y así mismo sobre la Seguridad Operacional, a fin de potencializar el impacto positivo de los resultados en los usuarios del sistema nacional de aviación civil.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, del 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, del 28 de diciembre de 2006, modificada.

VISTO: El Convenio de Aviación Civil Internacional o "Convenio de Chicago" de 1944, y sus Anexos técnicos.

VISTA: La implementación del Sistema Integrado Automatizado de Gestión Aeronáutica (SIAGA), a lo interno del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

VISTA: La Resolución núm. 022/11, de fecha 04 de agosto del año 2011, que aprobó la segunda enmienda del Manual del Sistema Integrado de Gestión del Instituto Dominicano de Aviación Civil.

VISTO: La Resolución 009/2021 que aprueba el Plan Estratégico 2021-2024 del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), de fecha 21 de abril de 2021.

VISTO: EL Oficio DPD-195-2021, de fecha 19 de octubre de 2021, del Director de Planificación y Desarrollo del IDAC.



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCIÓN 027/2021

QUE APRUEBA LA VERSIÓN 25.0 DEL MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SIG-IDAC

VISTA: La Autorización y Delegación de Firma y Funciones, otorgada por el señor ROMÁN E. CAAMAÑO, Director General del IDAC, al señor HÉCTOR ELLIE PORCELLA DUMAS, Subdirector General del IDAC, mediante Acto de fecha once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021), para que en su ausencia del país, el Subdirector General pueda firmar o suscribir documentos que tengan por objeto la adopción de normas de carácter técnico, tales como órdenes, resoluciones, certificados, licencias u otra disposición administrativa vinculada a la misión de la institución, así como, suscribir contratos de bienes, servicios u obras, cuya ejecución sea de necesario cumplimiento según fecha contenida en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas, términos de referencia o compras menores.

POR TALES MOTIVOS, el Subdirector General del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), en el ejercicio de las facultades y atribuciones legales otorgadas al Director General del IDAC, y de la Delegación de Firma y Funciones otorgados por éste, y de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, el nuevo Manual del Sistema Integrado de Gestión del Instituto Dominicano de Aviación Civil (SIG-IDAC), versión 25.0.

SEGUNDO: DISPONER, que la Dirección de Planificación y Desarrollo (DPD), sea la única área responsable de llevar a cabo las enmiendas, revisiones y/o actualizaciones que precise el Manual del Sistema Integrado de Gestión (SIG-IDAC), para su posterior sometimiento a revisión y aprobación del Director General de este Instituto.

TERCERO: INSTRUIR, a la Dirección de Planificación y Desarrollo (DPD) para que realice los cambios necesarios para dar fiel cumplimiento a los requerimientos de las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI), dentro del marco legal aplicable.

CUARTO: DISPONER, que la presente Resolución sea de efectivo cumplimiento a partir de su firma y distribución a las diferentes direcciones y dependencias de áreas institucionales, así como su publicación en la página Web del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), www.idac.gob.do, y sea subida al Sistema Integrado Automatizado de Gestión Aeronáutica (SIAGA) de la institución.



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCIÓN 027/2021

QUE APRUEBA LA VERSIÓN 25.0 DEL MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SIG-IDAC

QUINTO: DISPONER que la presente Resolución derogue o modifique cualquier otra disposición de igual rango o inferior, que entre en contradicción o sea opuesta a las disposiciones contenidas en la misma.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Héctor Ellie Porcella Dumas
Subdirector General



REC/BFC/prp/rh